

No.026-2020

**MODIFICACIÓN AL CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE CALZONETAS, CAMISETAS, PANTALONES ESTILO BUZO, CAMISAS FATIGA Y PANTALONES FATIGA PARA EL PERSONAL DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS.**

Nosotros, **GERMAN DONALD DUBÓN TRÓCHEZ**, mayor de edad, casado, Licenciada en Contaduría Pública, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad número 0418-1965-00143, actuando en mi condición de **GERENTE, a.i. Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS**, nombrado en dicho cargo mediante la Resolución No.186-6/2020, emitida por el Directorio de dicha Institución el 4 de junio de 2020, debidamente facultada para la suscripción de este documento según consta en la Resolución No.151-5/2020, emitida el 1 de mayo de 2020 por el mismo Órgano Colegiado, Institución que posee el Registro Tributario Nacional (RTN) No.08019995284049 y quien en lo sucesivo se denominará "**EL BANCO**", por una parte y por la otra, **MIGUEL VILLELA RAMOS**, mayor de edad, casado, y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad número 0801-1959-05309, actuando en mi condición de **REPRESENTANTE LEGAL** de la sociedad **INDUSTRIA MAKNUDO S.A. DE C.V.**, empresa con el Registro Nacional Tributario número 08019998384037, constituida mediante Instrumento Público No.177, otorgado en la ciudad de Tegucigalpa, MDC, el 14 de octubre de 1997, ante los oficios del Notario Enrique Rodríguez Burchard, e inscrita en el Registro de Comerciantes de Francisco Morazán, bajo el Número 79 del tomo 396; debidamente facultado para firmar este tipo de contratos, según consta en el Testimonio del Instrumento Público No.61, otorgado en la ciudad de Tegucigalpa MDC, el 7 de julio del año 2005 y quien en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATISTA**", ambas partes de común acuerdo hemos convenido en celebrar, como en efecto por este documento dejamos formalizado, la presente **MODIFICACIÓN AL CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE CALZONETAS, CAMISETAS, PANTALONES ESTILO BUZO, CAMISAS FATIGA Y PANTALONES FATIGA PARA EL PERSONAL DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS**, el cual se registrará por las condiciones y términos que ambas partes estipulamos en las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA**  
**ANTECEDENTE**

"**EL BANCO**" y "**EL CONTRATISTA**" manifiestan que el catorce (14) de enero de dos mil veinte (2020) suscribieron el Contrato que motivó la Licitación Pública No.31/2019 para el suministro de calzonetas, camisetas, pantalones estilo buzo, camisas fatiga y pantalones fatiga para el personal del Banco Central de Honduras, el cual de conformidad con lo pactado en su Cláusula Sexta establece que el plazo de entrega de los bienes es de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de la firma del Contrato, es decir, con vencimiento al 13 de abril de 2020.

**CLÁUSULA SEGUNDA**  
**DE LA MODIFICACIÓN**

De conformidad con lo resuelto por el Directorio de "**EL BANCO**" a través de la Resolución No.175-5/2020 del 28 de mayo de 2020, ambas partes declaran que han convenido modificar el Contrato

Página 1 de 2

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía  
¡Ahorra energía y combustible hoy!*









No.007-2020, en el sentido de ampliar su plazo de entrega por el término de cuarenta (40) días calendario adicionales, contados a partir del día oficial en el que se suspenda el estado de excepción decretado en el territorio nacional, manteniendo inalterables las demás condiciones contractuales y sin costos adicionales para “EL BANCO”, debiendo “EL CONTRATISTA” ampliar la correspondiente Garantía de Cumplimiento de Contrato, de manera que venza tres (3) meses después del nuevo plazo establecido.

### CLÁUSULA TERCERA TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO

Las partes contratantes manifiestan que quedan en plena vigencia los demás términos y condiciones contenidos en el Contrato original celebrado el 14 de enero de 2020 del que se ha hecho relación en la Cláusula Primera de este documento, en todo lo que no haya sido modificado por el presente addendum.

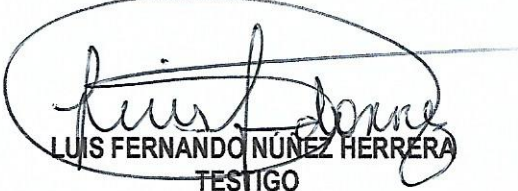
En fe de lo cual, ambas partes suscriben este documento, en tres (3) ejemplares de un mismo contenido, ante testigos, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, al primer (1) día del mes de julio de dos mil veinte (2020).

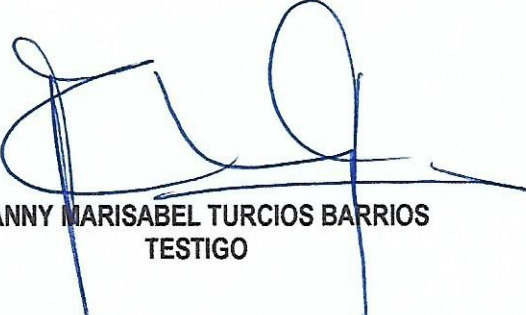
  
GERMAN DONALD DUBON TRÓCHEZ  
“EL BANCO”  
BANCO CENTRAL DE HONDURAS



  
MIGUEL VILLELA RAMOS  
“EL CONTRATISTA”  
INDUSTRIA MAKNUDO S.A DE C.V.



  
LUIS FERNANDO NÚÑEZ HERRERA  
TESTIGO

  
FANNY MARISABEL TURCIOS BARRIOS  
TESTIGO